

<b>Fecha del informe:</b>	10 de mayo de 2024	<b>Periodo de Seguimiento:</b>	01 de enero al 31 de marzo de 2024
<b>Proceso:</b>	CONTROL Y EVALUACIÓN	<b>Subproceso:</b>	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN
<b>Líder del Subproceso:</b>	Freddy Alfonso Martínez Martínez / Jefe Oficina de Control Interno de Gestión		
<b>Nombre del informe:</b>	INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 – 2023.		
<b>Objetivo del Informe</b>			
<p>La oficina de Control Interno de Gestión, presenta informe trimestral en cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, relativo a los gastos ejecutados por la Alcaldía de San José de Cúcuta, durante el periodo comprendido entre los meses de enero, febrero y marzo de 2024 y 2023.</p>			
<b>Objetivos Específicos</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.</li> <li>• Verificar si la Acadia de San José de Cúcuta cumple con lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 y la Directiva presidencial 002 de 2023.</li> <li>• Consolidar la información reportada y presentar el análisis de resultados obtenidos.</li> <li>• Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el primer trimestre de 2024.</li> </ul>			
<b>Alcance del Informe</b>			
<p>Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto de la Alcaldía de San José de Cúcuta, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2024-2023, en el marco de la política de austeridad del gasto; mediante el análisis, las variaciones, los incrementos o reducciones de los valores que componen los gastos de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal, horas extras y vacaciones, contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles, reconocimiento de viáticos, eventos, esquemas de seguridad, vehículos oficiales, ahorro en publicidad estatal, papelería y telefonía, publicaciones y bases de datos y sostenibilidad ambiental.</p>			
<b>Marco Legal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de Colombia, artículo 189. “Corresponde al presidente de la República como Jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”. (...) 20. “Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes”.</li> <li>• Constitución Política de Colombia, Art. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.</li> </ul>			

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
- Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”.
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 de 1998”.
- Ley 617 de 2000, por el cual se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 0984 de 2012, modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 quedando así: “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo”.
- Decreto 1068 de 2015, art 2.8.4.8.2 capítulo II, Verificación de cumplimiento de disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015, art 2.2.21.4, inciso h.
- Ley 1952 de 2019. “Por la cual se expide el código general disciplinario”, Artículo 38 “Deberes”, numeral 22. “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.
- Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, por la cual se expide la ley de Inversión social, tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social; y en el artículo 19 establece que el gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos de control que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.
- Directiva Presidencial 08 de 2022, por medio de la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.
- Directiva presidencial 002 de marzo 30 de 2023 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.
- Circular Externa No. 004 del 26 de enero de 2024 Reportes sobre Austeridad del gasto, Fuentes de información y procedimiento para efectuar el reporte semestral, del Ministerio de Hacienda y crédito Público.
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, por el cual se establece el Plan de austeridad para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Decreto 0312 de 2024 Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.

### **Metodología**

Para el cumplimiento del objetivo se verificó la información relacionada con las Normas de Austeridad del Gasto Público, este seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento de los gastos ocasionados durante el primer trimestre de 2024, en comparación con los gastos ocasionados en el primer trimestre de 2023, en razón a las directrices contenidas en el Decreto Número 397 del 17 de 2022 y decreto 444 de 2023; por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación y la directiva presidencial 002 de 2023 por la cual se armonizan las directrices en materia de austeridad del estado con el fin de reforzar el compromiso de reducir el gasto público.

Este análisis se elaboró con base en la información presentada por la subsecretaría Administrativa de Talento Humano, secretaría de Educación y secretaria de Salud; respecto a la ejecución y gasto de los rubros de nómina del primer trimestre de la vigencia 2024 y 2023; y de la revisión de la información financiera y presupuestal del sistema contable Visual TNS.

De igual forma, con el fin verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, se tiene en cuenta la metodología de “Comparaciones entre Períodos” las cuales “se utilizan haciendo comparaciones entre dos o más Estados Financieros o haciendo un análisis de las razones financieras de la alcaldía para observar su comportamiento a través de la información financiera y presupuestal”.

## **1. INFORME**

Las pruebas analíticas se hacen sobre los Gastos de Funcionamiento de la entidad territorial a corte del 31 de marzo de 2024, comparativamente con el mismo periodo de la vigencia 2023, los cuales comprenden los siguientes gastos: planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal, horas extras y vacaciones, contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles, reconocimiento de viáticos, eventos, esquemas de seguridad, vehículos oficiales, ahorro en publicidad estatal, papelería y telefonía, suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos y sostenibilidad ambiental.

Lo anterior se realiza, con el propósito de establecer porcentajes reales de crecimiento y/o decrecimiento del trimestre, e identificar que rubros tuvieron mayor incidencia en los gastos de la Alcaldía de San José de Cúcuta. En el ejercicio auditor se solicitó información a la subsecretaría Administrativa de Talento Humano, secretaría de Educación y secretaría de Salud, respecto a la ejecución y gasto en los rubros del primer trimestre de la vigencia 2024 y 2023.

Se evidencia que en primer trimestre de 2024 en algunos rubros no hubo valores ejecutados, debido a que es una nueva administración municipal, en la que empieza su mandato el Doctor Alcalde Jorge Enrique Acevedo Peñalosa, esto ha reflejado que en la dinámica de planeación, proyección y ejecución de los recursos para la vigencia actual, aún no se hayan comprometido; de acuerdo a la revisión de toda la información existente y reportada por las dependencias accionadas; se denota con lo anterior que existe una disminución en los rubros mencionados debido a que el plan de austeridad se está consolidando con el avance propio de la administración.

Conforme a la información suministrada por las dependencias responsables, se realizó la comparación de la información a través del análisis de los valores reportados en el sistema contable Visual TNS, software contable con el cual trabaja la Alcaldía; conforme a lo anterior se logró evidenciar lo siguiente:

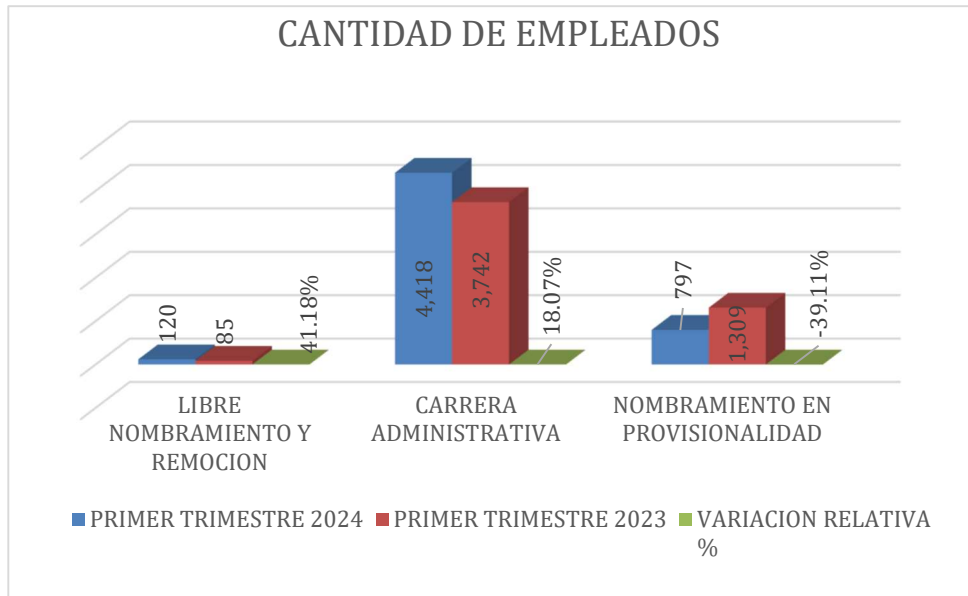
## ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

### 1. MODIFICACIÓN PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL.

#### ➤ PLANTA GLOBAL ACTIVA DE EMPLEADOS.

La planta de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta no tuvo una modificación significativa dado que, las modificaciones que se realizaron son consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas, toda vez que la cantidad total de funcionarios de la entidad territorial presentada en el trimestre de estudio es:

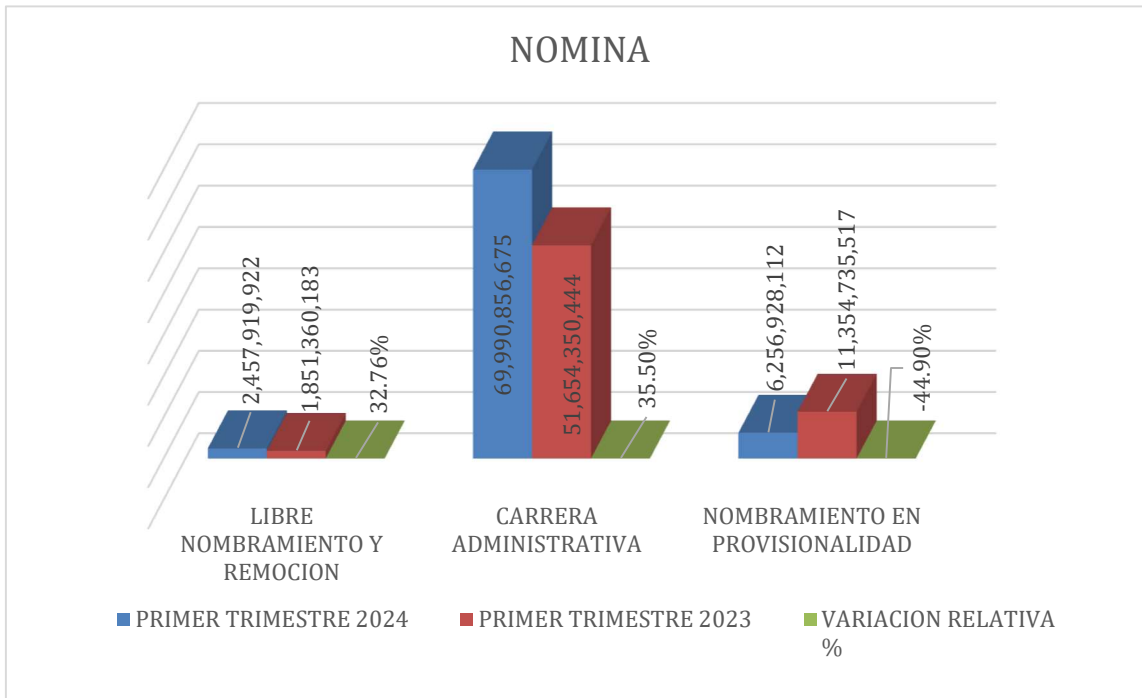
MODALIDAD DE VINCULACION	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	120	85	41.18%	35
CARRERA ADMINISTRATIVA	4,418	3,742	18.07%	676
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD	797	1,309	-39.11%	-512
<b>TOTAL</b>	<b>5,335</b>	<b>5,136</b>	<b>3.87%</b>	<b>199</b>



Analizada la información respecto a la planta global activa de funcionarios en la Alcaldía de San José de Cúcuta; encontramos que en el primer trimestre de la vigencia 2024, hubo 120 funcionarios de libre nombramiento y remoción, en la vigencia 2023 hubo 85 funcionarios, encontrando una variación de 35 cargos entre las una vigencias; respecto a los cargos de carrera administrativa encontramos en el primer trimestre de la vigencia 2024, hubo 4.418 cargos y en la vigencia 2023 hubo 3.742 cargos, presentándose una variación de 676; en la modalidad de nombramientos en provisionalidad, la información reportada indica en el 2024 hubo 797 cargos y en la vigencia 2023 hubo 1.309 presentándose una variación de 512 cargos.

El valor de la nómina por el periodo estudiado de acuerdo a la modalidad de vinculación laboral, comprende:

NIVEL O CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2,457,919,922	1,851,360,183	32.76%	606,559,739
CARRERA ADMINISTRATIVA	69,990,856,675	51,654,350,444	35.50%	18,336,506,231
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD	6,256,928,112	11,354,735,517	-44.90%	-5,097,807,405
<b>TOTALES</b>	<b>78,705,704,709</b>	<b>64,860,446,144</b>	<b>21.35%</b>	<b>13,845,258,565</b>

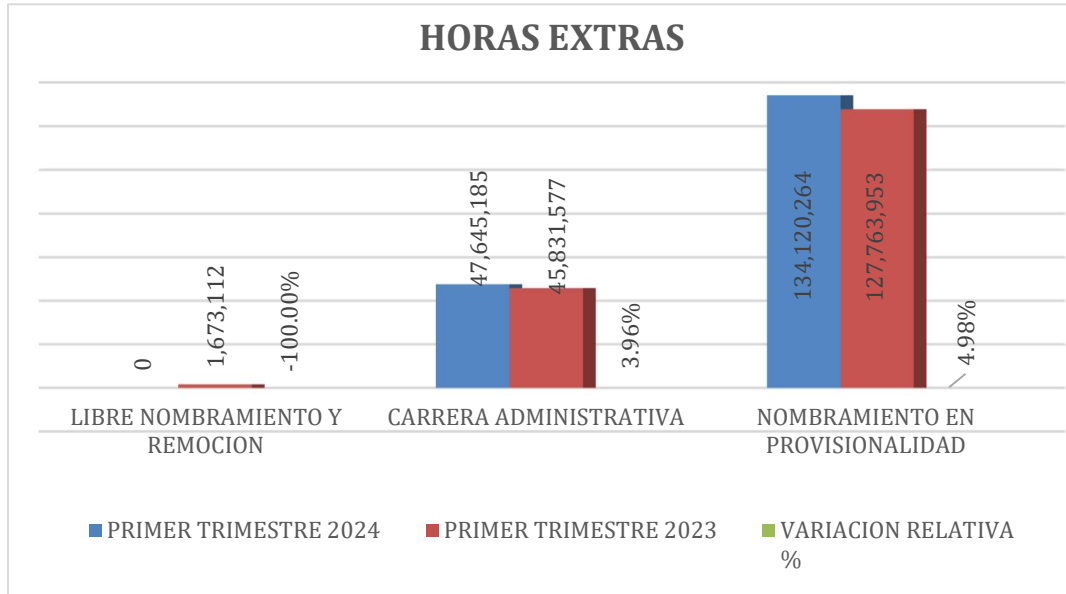


En la nómina del primer trimestre de 2024 se reportaron gastos correspondientes al concepto de libre nombramiento y remoción por un valor de \$2,457,919,922; comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023 que reportó un valor de \$1,851,360,183; con una variación de \$606,559,739; respecto al concepto del gasto de carrera administrativa se evidenció en el primer trimestre de 2024 un valor de \$69,990,856,675 y en el mismo periodo de la vigencia 2023 por valor de \$51,654,350,444; con una variación de \$18,336,506,231; por último encontramos el concepto de nombramiento en provisionalidad en el cual se reportó en el primer trimestre de 2024 un gasto por valor de \$6,256,928,112 y en el mismo periodo de 2023 se evidenció un gasto por valor de \$11,354,735,517 con una variación de \$5,097,807,405.

➤ **HORAS EXTRAS Y VACACIONES.**

La alcaldía adelanta acciones que permiten racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y se ajustan a las estrictamente necesarias. El valor de las horas extras reflejado comprende:

NIVEL O CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	0	1,673,112	-100.00%	-1,673,112
CARRERA ADMINISTRATIVA	47,645,185	45,831,577	3.96%	1,813,608
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD	134,120,264	127,763,953	4.98%	6,356,311
<b>TOTALES</b>	<b>181,765,449</b>	<b>175,268,642</b>	<b>3.71%</b>	<b>6,496,807</b>

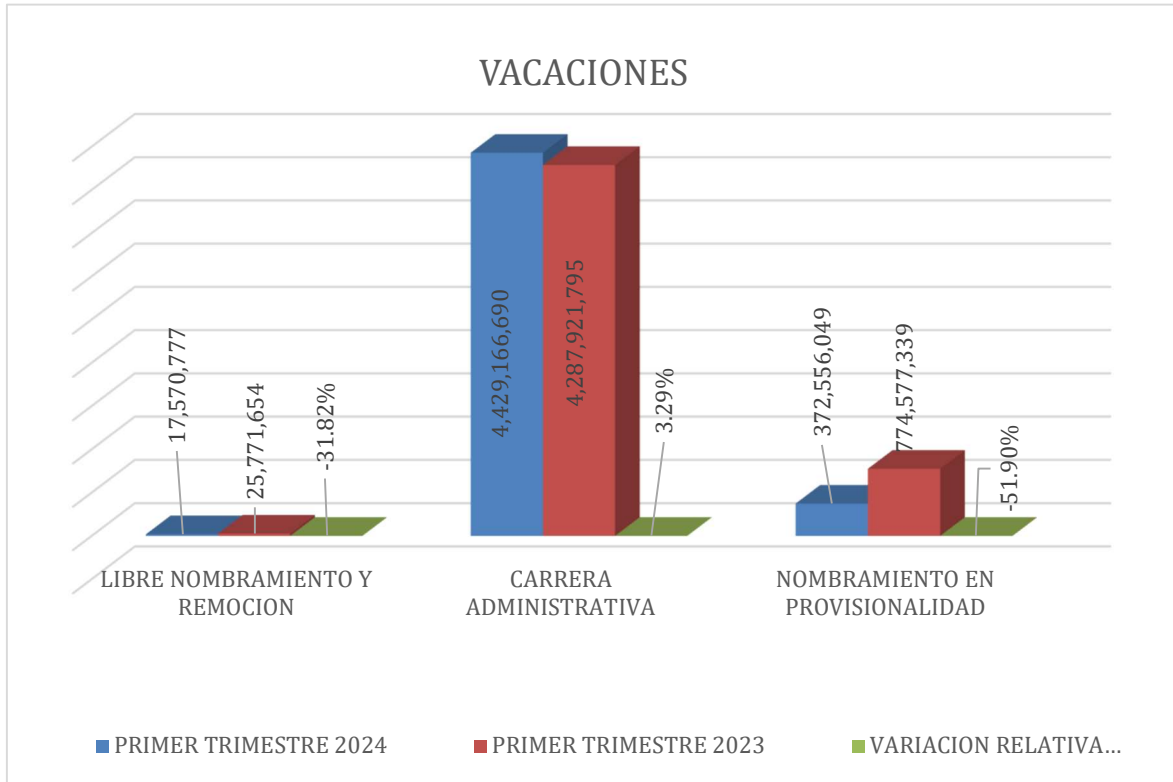


Respecto al concepto de libre nombramiento y remoción se evidencia que, en el primer trimestre de 2024 no se reportaron valores de horas extras, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023 que reportó un valor de \$1,673,112, en carrera administrativa en el primer trimestre de 2024, se reportó valores en horas extras por valor de \$47,645,185 y en la vigencia 2023 por valor de \$45,831,577; con una variación de \$1,813,608; a su vez, por concepto de nombramientos en provisionalidad para el primer trimestre del 2024 se reportó valores en horas extras \$134,120,264 y en la vigencia 2023 \$127,763,953 con una variación de \$6,356,311.

Se tiene por regla general no acumular ni interrumpir las vacaciones, solo por necesidad del servicio o retiro, son compensadas en dinero. La subsecretaría de Talento Humano se encarga de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propende por el cumplimiento del plan anual de vacaciones.

El valor de las vacaciones del periodo estudiado corresponde a:

NIVEL O CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	17,570,777	25,771,654	-31.82%	-8,200,877
CARRERA ADMINISTRATIVA	4,429,166,690	4,287,921,795	3.29%	141,244,895
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD	372,556,049	774,577,339	-51.90%	-402,021,290
<b>TOTALES</b>	<b>4,819,293,516</b>	<b>5,088,270,788</b>	<b>-5.29%</b>	<b>-268,977,272</b>



El valor total de las vacaciones del primer trimestre de 2024 que se reportaron correspondió a \$4,819,293,516; comparado con el mismo periodo de la vigencia 2023 que reportó un valor de \$5,088,270,788; con una variación de \$268,977,272.

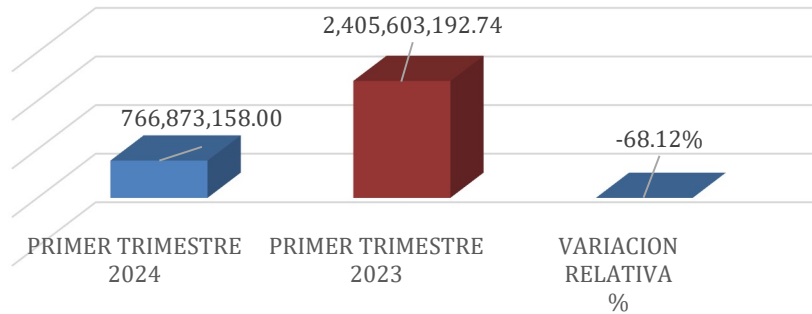
## 2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

La alcaldía hace una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de la misma, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. La necesidad de estos contratos se justifica detalladamente en los documentos precontractuales, que en ningún caso tienen vocación de permanencia.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	766,873,158.00	2,405,603,192.74	-68.12%	-1,638,730,034.74



### CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION



Se evidencia una disminución de \$1,638,730,034.74 en lo que respecta a la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en el primer trimestre de la vigencia 2024 y 2023, dado que en 2024 se contrató por un valor de \$766,873,158,00 y en 2023 por valor de \$2,405,603,192.74.

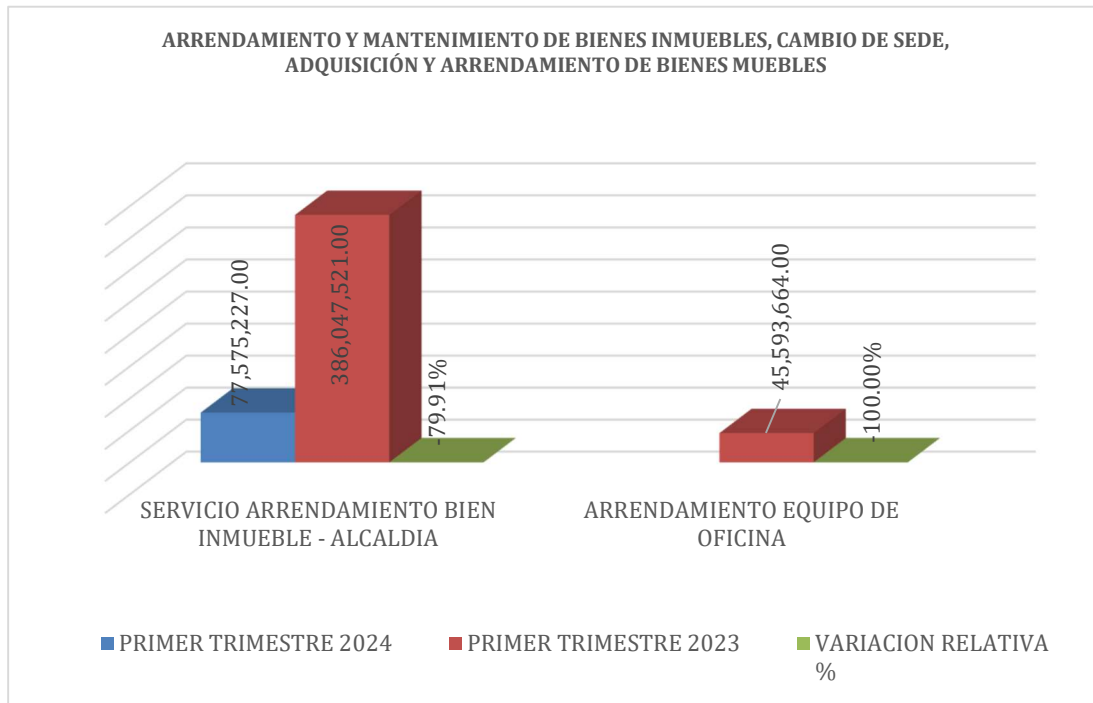
### 3. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE, ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

Los contratos de arrendamiento que tiene la alcaldía corresponden a las instalaciones de las oficinas en lugares diferentes a la dirección principal y su propósito es cumplir con los objetivos de la alcaldía de una manera austera; el mantenimiento de las mismas y el cambio de sede; así como las sedes de las distintas entidades educativas que se tienen alquiladas para prestar el servicio de educación y garantizar el acceso, permanencia y continuidad del servicio público educativo.

La administración central decidió contratar el servicio de impresoras multifuncionales con sus consumibles y suministros para la correcta operación del equipo de impresión, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos y soporte a fallas para el óptimo funcionamiento de estos equipos; para el cumplimiento de las actividades asignadas a las diferentes secretarías de la alcaldía de San José de Cúcuta.

Por lo anterior, se implementan medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, el mantenimiento de las instalaciones físicas se hace de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento, sin poner el riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional del personal. Así mismo no se realizaron mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
SERVICIO ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE - ALCALDIA	77,575,227.00	386,047,521.00	-79.91%	-308,472,294.00
ARRENDAMIENTO EQUIPO DE OFICINA	0.00	45,593,664.00	-100.00%	-45,593,664.00
<b>TOTALES</b>	<b>77,575,227.00</b>	<b>431,641,185.00</b>	<b>-82.03%</b>	<b>-354,065,958.00</b>



Conforme a lo analizado a través del Programa Visual TNS Contable, se evidenció que la entidad territorial en el primer trimestre de la vigencia 2024 se gastó por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles el valor de \$77,575,227,00 y en la vigencia 2023 aparece en \$386,047,521,00 con una variación de una vigencia a otra de \$308,472,294.00.

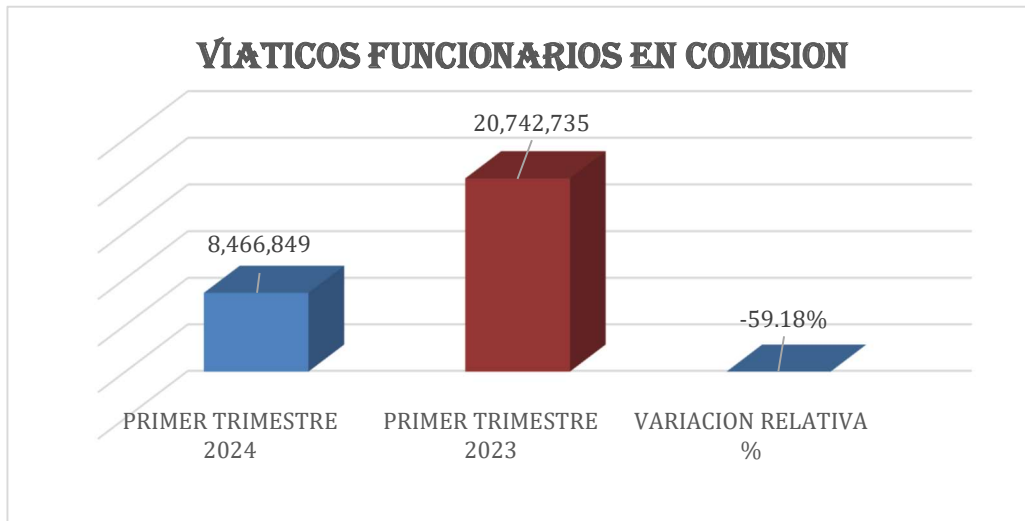
Durante el primer trimestre de la vigencia 2024, no se realizaron gastos por arrendamiento de equipo de oficina, mientras que, en el mismo trimestre de la vigencia 2023, se realizaron gastos por este concepto de \$45,593,664.00.

Respecto al gasto de mantenimiento, dependencias, adecuación y dotación no se realizaron gastos en las dos vigencias.

#### 4. RECONOCIMIENTO DE VIATICOS.

La alcaldía justifica la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan medios virtuales, así como el número de personas que viajan, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada un cumple, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionada con el objeto.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
VIATICOS FUNCIONARIOS EN COMISION	8,466,849	20,742,735	-59.18%	-12,275,886

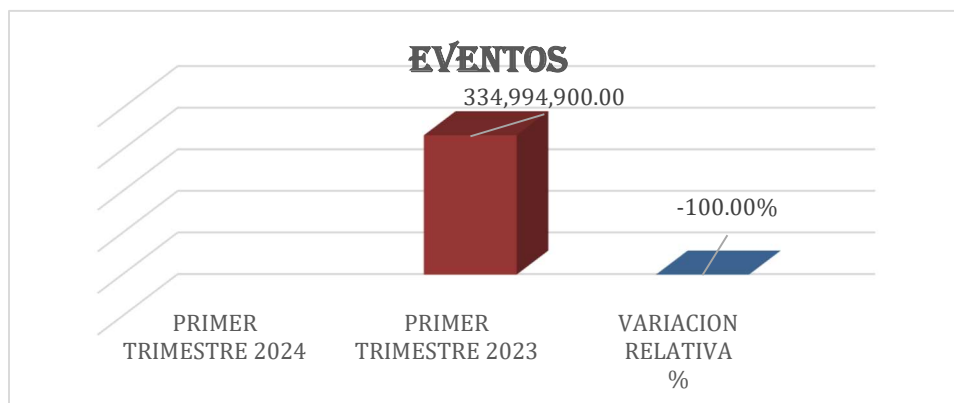


Los gastos por viáticos de funcionarios en comisión durante el primer trimestre de 2024 fueron por un valor de \$8,466,849.00 y en la vigencia 2023 en el mismo trimestre encontramos que el valor fue de \$20,742,735.00 con una variación de una vigencia a otra de \$12,275,886.00.

## 5. EVENTOS.

Los eventos que realiza la alcaldía son actividades culturales, artísticas, de identidad y reflexión ciudadana, con el propósito de crear, difundir y fomentar la cultura de los diferentes grupos sociales que existen en la ciudad y transmitir su cultura e identidad que generan lazos de unión entre los miembros de la misma; así como los eventos que se realizan para el fortalecimiento empresarial que permitan la gestión de generación y formalización del empleo, que dinamizan la economía de la ciudad, promueven la actividad empresarial y el emprendimiento; además se incluyen las actividades para el reconocimiento de exaltación a los servidores públicos de la administración en la gala de los mejores.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
EVENTOS		334,994,900.00	-100.00%	-334,994,900.00



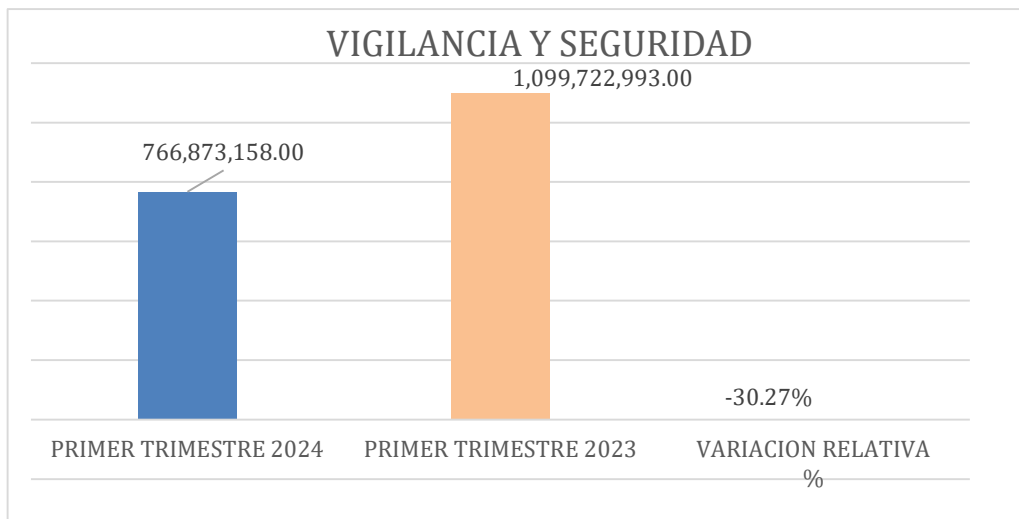
Analizada la información de los gastos generados en los eventos oficiales de la Alcaldía de San José de Cúcuta encontramos que no se celebraron en el primer trimestre de 2024 eventos y en la vigencia 2023 en el mismo trimestre se observó que el valor fue de \$334,994,900.00.

## 6. ESQUEMA DE SEGURIDAD.

Corresponde a los valores cancelados por los esquemas de seguridad y los servicios de vigilancia y seguridad privada con personal especializado y calificado para la salvaguarda y adecuada protección de las instalaciones que conforman la administración municipal, la protección de las personas de la alcaldía y de los bienes muebles e inmuebles en posesión de la entidad.

En el primer trimestre de 2024 por el concepto de vigilancia y seguridad la Alcaldía de San José de Cúcuta reportó como gasto el valor de \$766,873,158.00; en la vigencia 2023 durante el mismo periodo se reportó un gasto de \$1,099,722,993.00, presentándose una variación entre una vigencia y otra de \$332,849,835.00.

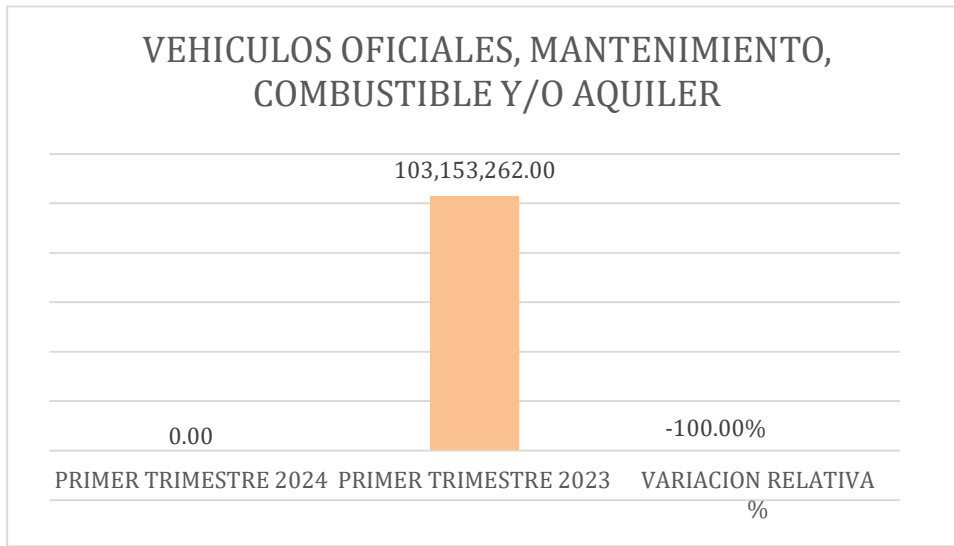
CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
VIGILANCIA Y SEGURIDAD	766,873,158.00	1,099,722,993.00	-30.27%	-332,849,835.00



## 7. VEHICULOS OFICIALES.

Solo se asignan vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
VEHICULOS OFICIALES, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y/O AQUILER	0.00	103,153,262.00	-100.00%	-103,153,262.00



Conforme a lo analizado a través del Programa Visual TNS Contable, encontramos que la entidad territorial en el primer trimestre de la vigencia 2024, no hizo gastos por concepto de vehículos y en la vigencia 2023 se evidencia que hubo gastos por este concepto, por un valor de \$103,153,262.00.

## 8. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

El uso de la publicidad de la alcaldía está enmarcado en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.

Este concepto está enfocado a la publicación de contenidos de comunicación que requiera la administración municipal en los medios impresos y digitales que se contraten, para promover la ejecución del proceso de rendición de cuentas del municipio, para la difusión masiva integral y permanente para mayor cobertura de las campañas, actividades, planes, programas, proyectos y políticas institucionales a través de medios de comunicación masivos y/o tradicionales, comunitarios y/o alternativos y/o digitales, acorde con los requerimientos de la alcaldía con impacto en el municipio, su zona rural y con proyección a nivel regional y nacional; y la proyección de la imagen de la ciudad desde la participación ciudadana en las acciones articuladas con medios de comunicación locales.

Con ocasión al gasto de publicidad y propaganda se evidencia que conforme a lo revisado en el TNS contable, durante los trimestres en mención no se reportaron valores por estos conceptos.

## 9. PAPELERIA Y TELEFONIA.

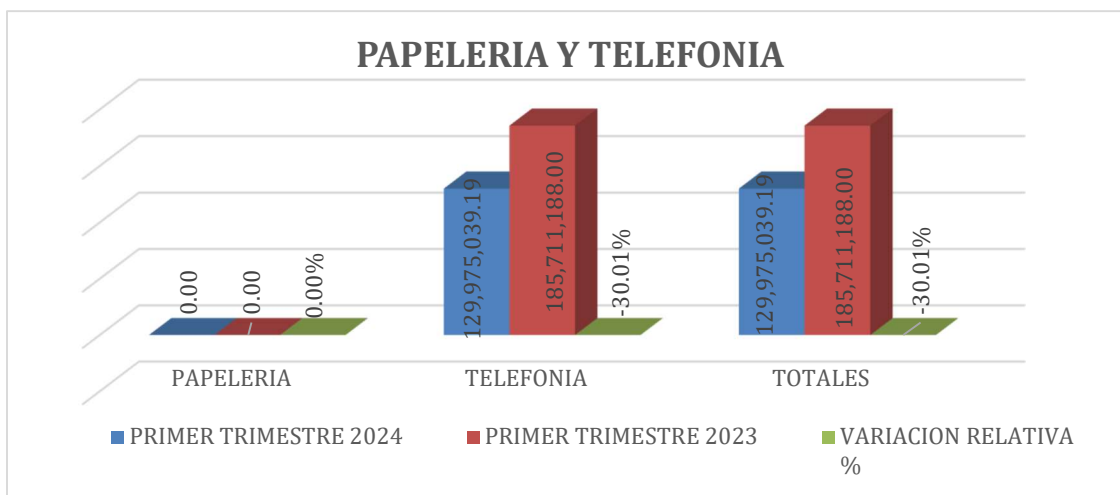
El Decreto 397 de 2022, en su artículo 15 literales a), b) y c) imparte las directrices que se deben contemplar en cuanto a la austeridad del gasto frente a la papelería. De acuerdo a estas directrices se

recomienda utilizar medios digitales y evitar impresiones, aunque no es posible adoptar de manera total ese método, toda vez que aún no se ha regulado completamente.

Revisados los libros auxiliares en el software contable TNS, se observa que no hubo gastos por estos conceptos en el periodo revisado.

En cuanto al concepto del gasto por telefonía se observa que, durante el primer trimestre de 2024, el valor por este concepto es de \$129,975,039.19; analizada la información del mismo periodo en la vigencia 2023 el gasto es de \$185,711,188.00, con una variación de \$55,736,148.81.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
PAPELERIA	0.00	0.00	0.00%	0.00
TELEFONIA	129,975,039.19	185,711,188.00	-30.01%	-55,736,148.81
TOTALES	129,975,039.19	185,711,188.00	-30.01%	-55,736,148.81

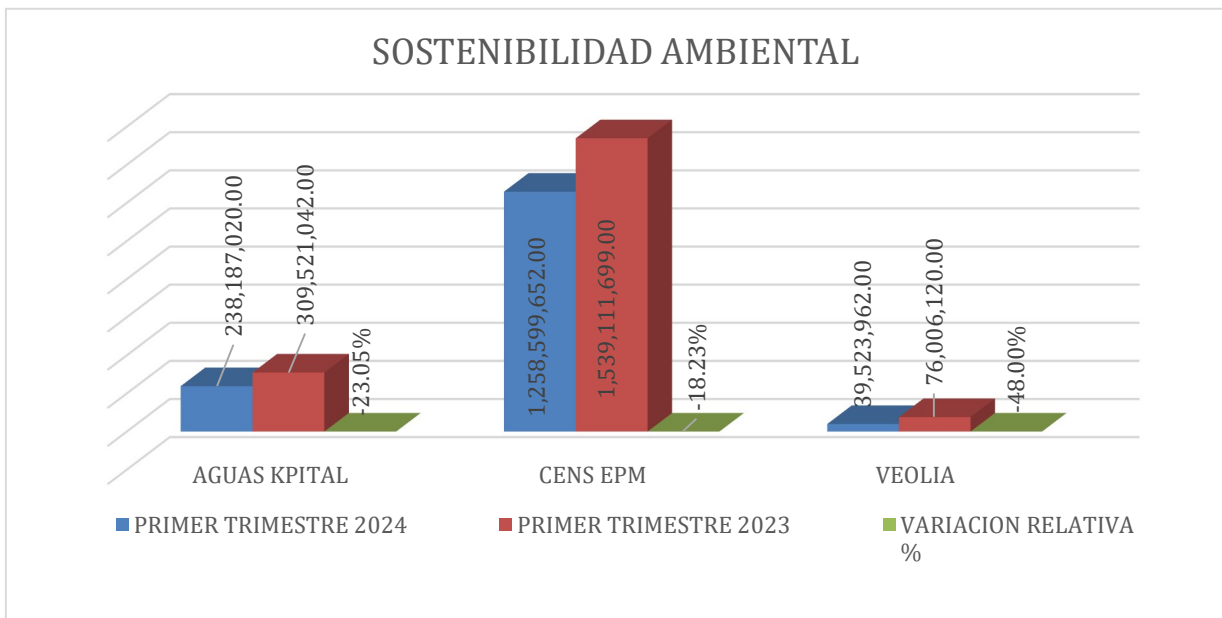


## 10. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La entidad territorial implementa medidas medioambientalistas y de ahorro y sistemas amigables con el medio ambiente, y que contribuyan también a hacer eficientes energéticamente a la entidad en los siguientes programas: uso y ahorro eficiente de energía, uso y ahorro eficiente de agua y gestión de

residuos especiales y convencionales; para el cumplimiento de las medidas señaladas se realiza seguimiento a la evolución de los servicios públicos cuyo resultado es informado a continuación:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2024	PRIMER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
AGUAS KPITAL	238,187,020.00	309,521,042.00	-23.05%	-71,334,022.00
CENS EPM	1,258,599,652.00	1,539,111,699.00	-18.23%	-280,512,047.00
VEOLIA	39,523,962.00	76,006,120.00	-48.00%	-36,482,158.00
<b>TOTALES</b>	<b>1,536,310,634.00</b>	<b>1,924,638,861.00</b>	<b>-20.18%</b>	<b>-388,328,227.00</b>



De acuerdo con la información recopilada por el software contable TNS, se evidencia que en el gasto denominado medio ambiente, se están reconociendo gastos en actividades de recuperación y aprovechamiento ambiental, estudios y proyectos y asistencias técnica en pro del medio ambiente; este concepto presentó un valor de \$1,536,310,634.00 para la vigencia 2024 y de \$1,924,638,861.00 para la vigencia 2023, presentando una variación de \$388,328,227.00.

## CONCLUSIONES

La oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía, cumpliendo su rol de seguimiento y evaluación realizó un análisis de los gastos presentados en la ejecución del primer trimestre de 2023, comparado con el primer trimestre de la vigencia 2024, observando lo siguiente:

Se evidencia un incremento de 199 empleados, con una variación del 3.87%; en nómina se muestra un incremento de \$13,845,258,565= con una variación del 21.35%, este aumento de nómina no solo refleja el costo de los nuevos empleados, sino también el ajuste del incremento de los sueldos de un año a otro de los demás empleados; en horas extras se observó un aumento de \$6,496,807; con una variación del 3.71%.

Así mismo, por el concepto de prestación de servicios y apoyo a la gestión, se pudo observar una disminución de \$1,638,730,034.74 con una variación del 68.12%; respecto al concepto de arrendamiento y, mantenimiento de bienes, cambio de sede, adquisición y arrendamiento de bienes

muebles se observó una disminución de \$354,065,958 con una variación del 82.03%; en el concepto de viáticos de funcionarios en comisión se evidencia una disminución de \$12,275,886 con una variación del 59.18%; en el concepto de eventos que realiza la entidad territorial, se observó que no hubo movimientos en el 2023; a su vez se observa que, en el concepto de vigilancia y seguridad se presenta una disminución de \$332,849,835 con una variación de 30.27%; se pudo observar en el concepto de vehículos, mantenimiento, combustible y alquiler no hubo movimiento en el 2023; por concepto de publicidad y propaganda se observa que no hubo movimiento en los dos periodos que se examinan; por concepto de papelería se observó que no hubo movimiento en los periodos objeto de revisión, y en el concepto de telefonía hubo una disminución de \$55.736.148.81 con una variación 30.01%; y por último, en el gasto denominado medio ambiente hubo una variación de disminución del 20.18%.

Se observa que la alcaldía disminuyó los gastos por concepto de contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, arrendamientos, viáticos, telefonía y sostenibilidad ambiental; y en el periodo del 2024 no hubo gastos por el rubro de arrendamiento de equipo de oficina, eventos, vehículos oficiales, mantenimiento, combustible y/ alquiler, publicidad y propaganda y papelería.

Verificado el cumplimiento de las directrices de austeridad y eficiencia del gasto público, la oficina de Control Interno pudo evidenciar que la alcaldía de San José de Cúcuta ha venido gestionando las medidas establecidas por el Gobierno Nacional a través del Decreto 397 de 2022.

De acuerdo a la revisión realizada y una vez finalizado el informe de Austeridad en el Gasto Público del primer trimestre 2024 que señala las medidas y metas de ahorro para la vigencia actual, se observa que, solo uno de los gastos se ha incrementado, y la mayoría se han mantenido o reducido; de igual forma, es importante realizar seguimiento a los objetivos y regulaciones establecidas que contribuyan al cumplimiento de la normatividad, mantener un historial y control de estos gastos para tomar decisiones en situaciones de ahorro de gastos.

De acuerdo a lo mencionado en la Circular Externa No. 004 del 26 de enero de 2024 Reportes sobre Austeridad del gasto, Fuentes de información y procedimiento para efectuar el reporte semestral, del Ministerio de Hacienda y crédito Público, refiere que las unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben publicar en sus sitios web, si aún no lo han hecho, sus planes y estrategias propias de austeridad del gasto para la vigencia 2023, adoptadas y ajustadas en línea con el Decreto 444 de 2023, junto con los resultados alcanzados al cierre de 2023; también se deberá solicitar si aún no se ha realizado por parte de la administración municipal y acorde con el marco legal vigente en materia de austeridad presupuestal, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) la información de las unidades ejecutoras del PGN los datos correspondientes a la ejecución presupuestal registrada en el SIIF Nación, con corte a 31 de diciembre de 2023, con el fin de elaborar el informe final de la vigencia.

## RECOMENDACIONES

- En cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento, evaluación y control contempladas en la Ley 87 de 1993, demás normas concordantes, el Plan de Auditorías de la vigencia 2024 respecto a los informes de esta oficina, en el marco del Artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, Artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 237 de la ley 2294 de 2023, normativa de medidas relacionada con el eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), esta dependencia recomienda presentar un informe especial que verse sobre la política de austeridad del gasto; en cuento al pago por concepto de energía eléctrica, teniéndose la información de cada una de las dependencias, oficinas, edificaciones en comodato, arriendo y propias, en procura de reforzar la política de



ahorro energía que favorezcan los valores pagados por suministro de energía eléctrica en los gastos de funcionamiento, conforme lo establece la Directiva presidencial 02 del 2023.


- Es importante que la Alcaldía de San José de Cúcuta, realice un Plan Anual de austeridad del gasto público (Circular Externa 004 del 26 de enero de 2024) en cuanto al cumplimiento de objetivos y regulaciones que contribuyan a las metas de ahorro, conforme a la normatividad establecida.
- Definir e implementar mecanismos, herramientas, instrumentos de control que aseguren el cumplimiento de las metas de ahorro establecidas por el Gobierno Nacional y la entidad territorial en materia de Austeridad del Gasto.
- Como mecanismo de control preventivo es importante que la entidad territorial realice seguimiento mensual del comportamiento de los rubros objeto de la política de austeridad del gasto, a través de la secretaria designada en el Plan Anual de austeridad del gasto público.
- Optimizar la cultura de autocontrol y autoevaluación en todos y cada uno de los funcionarios y personal de la alcaldía, como mecanismo valioso para fomentar el uso racional de los recursos públicos, afianzando la cultura de la austeridad, promoviendo las buenas prácticas ambientales y aplicando los controles y lineamientos que permitan a la administración ser una entidad eficiente y eficaz en el uso de los recursos.
- Se recomienda a las dependencias responsables de los procesos, revisar los periodos de facturación y registro de obligaciones, de tal manera que los gastos sean reconocidos contablemente en el mes en el que se generen.
- Generar campañas al interior de la entidad, asociadas a crear conciencia en todo el personal en el manejo de los recursos públicos, estableciendo metas de ahorro en el gasto en las distintas oficinas, teniendo en cuenta la particularidad de cada una de ellas y las actividades y funciones que desarrollan.
- Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada Entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos
- Fortalecer las medidas de austeridad que se vienen aplicando o determinar otros mecanismos que contribuyan al ahorro del gasto público.
- Se recomienda realizar campañas de socialización y divulgación en la entidad de las medidas tomadas para atender las medidas de austeridad ordenadas por la entidad y la divulgación de los efectos del Decreto 199 de 2024 en la administración de los recursos durante la vigencia 2024.
- Se recomienda realizar una adecuada planeación y análisis detallado de las necesidades de las áreas en los contratos por prestación de servicios de personas naturales para el apoyo de la gestión, con el fin de racionalizar el uso de los mismos.
- Se recomienda que la alcaldía aplique los lineamientos establecidos en el Plan de Austeridad 2024, que hace referencia el Decreto 199 de 2024; como el establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual contiene los criterios dirigidos a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, lineamientos que deben ser acogidos e implementados así como otros planes de entidades públicas que puedan aportar en la mejora de la austeridad de la administración municipal.

- De acuerdo con los lineamientos establecidos en el art. 19 de la ley 2155 del 2022, el cual establece que el gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; se formula en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, el Plan de Austeridad del Gasto 2024, que contiene los criterios dirigidos a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, en aras de fortalecer la institucionalidad estatal y su vínculo con la ciudadanía a través de su legitimidad, la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública; lineamientos que deben ser acogidos e implementados por los entes que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Así mismo en el art. 26 se establece realizar un seguimiento e informe semestral que contenga el cabal cumplimiento del mismo e implementación de las medidas adicionales que se consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia en la administración pública; se necesita definir que oficina de la alcaldía le corresponde hacer dicho informe, toda vez que el trimestral de verificación del cumplimiento de estas disposiciones le corresponde a la Oficina de Control Interno; más no está en capacidad de implementar medidas adicionales que se consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad.

**ELABORACION INFORME DE SEGUIMIENTO**

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
MARIA DE LOS ANGELES VARGAS ORTEGA	CONTRATISTA	
NELSON OSORIO PEÑA	CONTRATISTA	

**APROBACION INFORME DE SEGUIMIENTO**

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
FREDDY ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	

Elaboró: María Vargas  
Revisó y Aprobó: FAMM  
Archivase en 10020.41.06